

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE USHUAIA REGISTRADO EN LA ALFONSO OSAWA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 29/11/17	Hs. 9:37
Numero: 1626	Fojas: 1
Expte. N°	
Grado:	
Asesor:	JJ

USHUAIA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

**SR. JUAN CARLOS PINO**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**  
**S / D**

**REF. "PASEO DE ARTESANOS ENRIQUETA GATELUMENDI"**

Por intermedio de la presente hacemos llegar Ud., los innumerables hechos que se han sucedido y suceden en el espacio municipal que ocupa el "Paseo de Artesanos Enriqueta Gatelumendi".-

1.- MARCO NORMATIVO: el marco normativo está formado por la ORDENANZA MUNICIPAL N° 2560 y el REGLAMENTO INTERNO, Anexo I, a la Resolución S.D.S 149 del 2005.-

2.- DICHO REGLAMENTO INTERNO ADOLOCE DE NULIDADES ABSOLUTAS, delegando en ciudadanos el poder disciplinario que es competencia exclusiva del órgano de aplicación siendo este la SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION a cargo de David Ferreyra.

3.- LA COMISIÓN: DICHA COMISIÓN ESTA CONFORMADA POR:

GABRIEL BUADAS, DNI 32.667.230; CECILIA OSZURT, DNI 33.484.185 (PAREJA DEL SR. BUADAS); LEONEL STIEFEL, DNI 34.437.309; NICOLAS GARCIA, DNI 26.477.452 Y MARCELO HERMIDA, SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL ART. 7, 8,9 Y 10 DE LA ORDENANZA 2560.-

4.- INTIMACIÓN Y VIOLACIÓN A LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER. LEY NACIONAL 24632.

El Sr. Buadas ejerce intimidación y amenaza contra todos los ocupantes de la feria, de carácter autoritario es quien hace de "juez y parte" en todo lo relacionado a la aplicación del Anexo I, elige a quien fiscalizar y a quien no,

como en el caso de la artesana ESTELA ALBEROLA, DNI 22.496.654, QUIEN EL 12 DE Octubre estuvo desde las 10 de la mañana hasta las 16 hs, esperando ser fiscalizada, por manifestar su disconformidad mediante un escrito, él mismo de manera arbitraria NO PERMITIÒ LA FISCALIZACION Y POR LO TANTO NO ACCEDIO A SU PUESTO, la misma concurre en RECURSO DE RECONSIDERACION ANTE EL SECRETARIO DE CULTURA, GUARDANDO SILENCIO HASTA LA FECHA. Ha sido intimidada desde hace un año por el Sr. Buadas.

La Sra. VENENCIO ELIANA, DESPOJADA TAMBIÉN DE MANERA ARBITRARIA DE SU PUESTO DE TRABAJO, la misma se encuentra judicializada EXPEDIENTE 10189/17 JUZGADO DE TRABAJO D.S.

MERCEDES VERONICA PALACIOS, DNI 29.903.476, quièn fuera suspendida por tres días, por solicitar explicaciones acerca de una actividad, VIOLANDO DICHA IMPOSICIÓN LOS MÁS ELEMENTALES PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, COMO EL DEBIDO PROCESO.

LA SEÑORA LILIANA DUARTE, DNI 17.401.263, APLICANDOLE UNA MULTA DE \$ 2000, SI QUIERE RECUPERAR SU PUESTO. MÁS ALLÁ DE LAS CIRCUNSTANCIAS PERSONALES QUE ATRAVIESA SU SALUD, FUE INTIMIDADA POR EL SR. BUADAS.

ELIZABETH CLAUDIA GOMEZ PARIS Y MARÍA JOSÉ FUNES, AMBAS EN PROCESO DE DESALOJO DEL PUESTO, EN TRÁMITE.

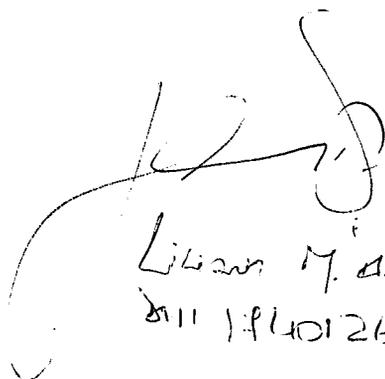
- OFICINA VECINO CUMPLIDOR ALLÍ SE ENCUENTRAN REALIZADAS REITERADAS DENUNCIAS TELEFONICAS.-

En prieta síntesis queremos informar al Honorable Concejo todas las anomalias que se registran a diario: como consumo de alchhol Y OTRAS SUSTANCIAS.

A la espera de UNA PRONTA INTERVENCIÓN.

  
Alberda Estela N.  
DNI 22496654 -

  
Emma Paris e.  
16.498830 -

  
Liliana M. Duarte  
DNI 17401263

  
Funes Maria Jose  
38.784.956

  
Eliana M.  
VENENCIO  
DNI: 27.609.505  
15404251